

el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Arredondo, 30 de abril de 2009.—El alcalde, Luis Alberto Santander Peral.

09/7144

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Información pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2009.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio 2009 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169 y 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 30 de abril de 2009.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

09/6977

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Exposición pública de la cuenta general de 2008

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2008 y dictaminada por la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Tudanca, 30 de abril de 2009.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.

09/6881

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, número P2/2009.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P2/2009. El expediente se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Pesús, Val de San Vicente, 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/7146

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del presupuesto número 6/2009, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Conforme se dispone en los artículos 177 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente el expediente de modificación del presupuesto número 6/2009 (correspondiente al presupuesto prorrogado 2008) de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Ayuntamiento de Val de San Vicente, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2009, financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOC.

b) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto número 6/2009 se considerará definitivamente aprobado.

Pesús, Val de San Vicente, 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/7147

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número PL02/2009, de los de la competencia del pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

En la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 de abril de 2009, se aprobó el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número PL02/2009, de los de la competencia del pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

El mencionado expediente se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular frente al mismo las reclamaciones que estimen oportunas ante el pleno del Ayuntamiento.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 3 de mayo de 2009.—El alcalde presidente, Lorenzo M. González Prado.

09/7145

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del presupuesto número 2 de 2009, de modificación del anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2009.

Conforme se dispone en los artículos 177 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente de modificación del presupuesto número 2 de 2009, de modificación del anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2009. Dicho expediente ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 30 de abril de 2009 y no supone ninguna variación cuantitativa del Capítulo 6 de inversiones del citado presupuesto.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto número 2 de 2009 se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 3 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Lorenzo M. González Prado.

09/7148

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4. Entlo., en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Gonzalo de Cospedal Pérez-Cosío.

Nº Liquidación: 047 2 002118054.

Nº Expte.: M-38/08.

Santander, 16 de abril de 2009.—La directora general de Biodiversidad, Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

09/6899

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de ejecución subsidiaria en expediente de denuncia número M-143/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del procedimiento administrativo de ejecución subsidiaria correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-143/04.

C.I.F.: 38385133L.

Denunciado: Juan Faner Matarranz.

Domicilio: c/ Girasol nº 11-b-3. 03700 Denia. Alicante.

Denunciante: SE.PRO.NA. de la Guardia Civil de Selaya.

Visto el expediente de referencia, seguido en esta Dirección General a D. Juan Faner Matarranz por realizar una pista forestal, sin autorización de esta Dirección, en terrenos del monte "El Ronquillo" nº 379 del CUP, la longitud de la pista en el MUP es de 150 metros y la superficie afectada de 1.500 m², siendo unos 1.200 m³ la cantidad de tierra excavada. Debido a la construcción de la pista se ha destruido vegetación del bosque, en su mayoría roble, de edad variada, siendo algunos de más de 30 cm. de diámetro. Además el denunciado ha procedido a entubar, en una parte de la pista, un arroyo inominado, según comprobación realizada por los Agentes denunciados a las 15:00 horas del día 18 de diciembre de 2004.

Mediante resolución firme de fecha 3 de agosto de 2005 (notificada el 8 de agosto de 2005), se acordó, por este Centro Directivo, que D. Juan Faner Matarranz abonase la multa, procediera al pago de los daños y perjuicios ocasionados y a la restauración del monte dañado en los términos fijados en la Resolución, concediéndole el plazo de 1 mes desde el momento en que adquiriese firmeza la misma. Transcurrido el mismo sin que así lo hiciera, sería ejecutado de forma subsidiaria por la Administración, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor.

El 16 de marzo de 2006 el Consejo de Gobierno acordó la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de 3 de agosto de 2005, confirmando la misma en sus propios términos.

Mediante Providencia de fecha 19 de febrero de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander en el procedimiento abreviado nº 229/06, en la que se declara la firmeza de la Sentencia dictada en dichas actuaciones, se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución del expediente administrativo sancionador de referencia, de fecha 3 de agosto de 2005 del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en la que se obligaba al denunciado a la restauración del monte dañado a la situación previa a los hechos constitutivos de la infracción sancionada, concediéndole el plazo de 1 mes desde que la resolución fuese firme.

Con fecha 26 de agosto de 2008 (notificado a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 30 de septiembre de 2008 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Denia, al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado), y una vez transcurridos los plazos concedidos en la resolución mencionada, se requirió al interesado para que procediera a realizar, voluntariamente, los trabajos ordenados o, en otro caso, se procedería a la ejecución subsidiaria de los mismos por este órgano administrativo y a costa del interesado.

El plazo concedido en dicho requerimiento ha transcurrido sin que hasta la fecha se haya acreditado su cumplimiento en la forma indicada.

Considerando que la Administración puede proceder, a través de sus órganos y servicios o por persona distinta, a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, cuando se trate de actos que, por no ser personalísimos, puedan ser realizados por persona distinta del obligado y a su costa.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien.